



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### INFORME-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Con ocasión de la elaboración de la documentación a remitir al M.E.H., se aprecia cambio de criterio en su aplicativo en la determinación de los ajustes, concretamente en la aplicación de la cuenta 413, adecuándose al criterio exigido en el manual del SEC10.

Examinada la Nota Informativa 1/2019 del M.E.H., cuya finalidad es facilitar la utilización de la nueva cuenta 413, creada en virtud de la modificación de los Planes de Cuentas Locales aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

Y en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cabe la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la Administración.

A la vista de lo expresado, esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, propone modificar el informe de fecha 7 de marzo de 2019, en lo referente al cálculo del ajuste de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, tanto en su aplicación a la determinación del objetivo de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto:

#### GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

#### AJUSTE:

□ Ajuste positivo (+): si saldo final de la «Cuenta 413» es mayor que el saldo inicial (existe mayor gasto computable).

□ Ajuste negativo (-): si el saldo final de la «Cuenta 413» es menor que el saldo inicial (existe menor gasto computable).

2018	SLD I	SLD F	DIFERENCIA
ESTABILIDAD	7.088.393	6.604.037	<b>484.355,64</b>
R.GASTO	7.088.393	6.604.037	<b>-484.355,64</b>



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

CAP	ESTABILIDAD	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.143.747,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.878,28
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.344.352,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.833.794,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.698.001,44
<b>TOTAL</b>		<b>21.070.773,30</b>
<b>CAP</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.278.902,06</b>
1	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	14.236.386,25
2	GASTOS FINANCIEROS	29.950,54
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.823,33
4	INVERSIONES REALES	309.756,80
6	TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,67
7		<b>21.319.491,65</b>
<b>TOTAL DIF A-B</b>		<b>-248.718,35</b>
	<b>AJUSTES</b>	<b>565.709,04</b>
	<b>DR/RECAUDD</b>	<b>81.353,40</b>
	<b>GPA(413)</b>	<b>484.355,64</b>
	<b>EXCESO DE FINANCIACION</b>	<b>316.990,69</b>
	<b>RATIO</b>	<b>1,50</b>

### CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

CAP		R GASTO	
		2017	2018
1	GASTOS DE PERSONAL	5.546.428,48	6.278.902,06
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	6.518.202,97	14.236.386,25
3	GASTOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347.586,63	227.823,33
6	INVERSIONES REALES	231.789,01	309.756,80
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,64	236.672,67
		<b>12.880.679,73</b>	<b>21.289.541,11</b>
	<b>AJUSTES</b>	<b>7.084.219,60</b>	<b>-484.355,64</b>
	GPA(+)	7.084.219,60	-484.355,64
	<b>TOTAL</b>	<b>19.964.899,33</b>	<b>-917.710,89</b>
	TRANF SOCIEDADES (-)	-152.000,00	-152.000,00
	G AFECTADOS (-)	-549.652,11	-765.710,89
<b>A</b>	<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE</b>	<b>19.263.247,22</b>	<b>19.887.474,58</b>
	Tasa de variación	462.317,93	
<b>B</b>	<b>LIMITE R. DEL GASTO</b>	<b>19.725.565,15</b>	
	<b>INCUMPLIMIENTO</b>		<b>161.909,43</b>



## Ayuntamiento de Santa Brígida

PROPONGO al Alcalde-Presidente modificar el Decreto n.º de fecha en el siguiente sentido:

**PRIMERO.** Rectificar el punto quinto, donde dice:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
2018	21.070.773,30	21.319.491,65	-6.536.753,17	-6.785.471,52

debe decir:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
2018	21.070.773,30	21.319.491,65	565.709,04	316.990,69

**SEGUNDO.** Rectificar el punto sexto, donde dice:

R.DEL GASTO	G. COMPT. N-1	G. COMPT. N	LIMITE R. GASTO	INCREMENTO
2018	19.263.247,22	26.992.678,05	19.725.565,15	-7.267.112,90

debe decir:

R.DEL GASTO	G. COMPT. N-1	G. COMPT. N	LIMITE R. GASTO	INCREMENTO
2018	19.263.247,22	19.887.474,58	19.725.565,15	-161.909,43

**TERCERO.-** Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**CUARTO.** Dar traslado a las Administraciones Estatales y Autonómicas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO,